



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 11 de Marzo del 2019

### VISTO:

El INFORME N°060-2019-MPLM-SM/OPP- EPH, de fecha 05 de marzo del 2019, INFORME N° 082-2019-MPLM-SM/GGA-SM/EYR, de fecha 28 de febrero del 2019, INFORME N° 103-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 28 de febrero del 2019, RESOLUCION DE ALCALDIA N°103-209-MPLM-SM/A, sobre formalización: las modificatorias presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de Febrero del año 2019; sobre la formalización de modificación presupuestaria del mes de Febrero del 2019, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de sus atribuciones conferidas mediante la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 013-2019- MPLM-SM/A y en cumplimiento de las normas.



Que, mediante INFORME N°060-2019-MPLM-SM/OPP- EPH, de fecha 05 de marzo del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto, comunica que corresponde realizar una Resolución Gerencial de Regularización de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al mes de Febrero del ejercicio fiscal 2019; adjuntando con cuyo efecto la impresión de las notas de modificación desde el SIAF-GL.

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, se realizan mensualmente dentro de los 10 días siguientes de vencido al respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego o por quien este delegado;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias de TIPO III efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Febrero del 2019, de la Municipalidad Provincial de La Mar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las siguientes notas de modificación presupuestal: Anexo N° 01 conformado por 04 paginas; 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31,



32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 en mérito al INFORME N°060-2019-MPLM-SM/OPP- EPH, de fecha 05 de Marzo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que es parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTAR**, la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria", generadas durante el mes de Marzo del 2019.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.



**ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, la Regularización de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestal, correspondiente al mes de Febrero del ejercicio fiscal 2019.



**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de la Mar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**